



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 28 de Mayo de 2.020

ORDENANZA COMUNAL N° 3822/2020

VISTO

EL proyecto de urbanización del inmueble identificado bajo la partida inmobiliaria 10-13-00-742554/0005, expte comunal n° 563/14.

Que al momento de presentarse el proyecto estaba vigente la Ord. 435/79, en la cual, no era requerimiento para la aprobación de la urbanización ejecutar las obras de agua y cloaca.

CONSIDERANDO

El ministerio de medio ambiente les solicita a los titulares, que para continuar con los tramites y factibilidades ejecutar las obras de agua y cloacas.

Que a la fecha las Comuna de Sauce Viejo no cuenta con el proyecto general de Cloaca del Distrito.

Por todo ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Para el Servicio de Agua corriente, los titulares deberán ejecutar las obras de acuerdo a la Ordenanzas vigentes y requerimientos del Área Agua potable de la Comuna de Sauce Viejo.

ARTÍCULO 2.- Para el Servicio de cloacas, los propietarios deberán donar a favor de la Comuna de Sauce Viejo un lote del proyecto de urbanización, con el cargo exclusivo de garantía para la ejecución de obra cloacal, ya sea domiciliario o red troncal, si al momento de ejecutarse dicha obra no pueda costearse la totalidad de la misma mediante la comercialización del mencionado lote, las obras faltantes se ejecutarán por contribución de mejoras.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Área Técnica de la Comuna de Sauce Viejo a confeccionar un convenio acuerdo entre partes, para la ejecución de las obras de infraestructuras.

ARTÍCULO 5.- Notifíquese fehacientemente al propietario del inmueble de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

ABIAN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PARALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

1

DEBORA M. DE NAPOLI
Prosecretaria

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléfono (0342) 495 0065
Sauce Viejo - Santa Fe - CP: 3017 - Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar - www.sauceviejo.gob.ar





COMUNA DE
SAUCE VIEJO

CONVENIO ACUERDO entre PARTES

INFRAESTRUCTURA de SANEAMIENTO-AGUA y CLOACAS

FECHA: ____/____/2020

Considerando que los requisitos de las obras de agua potable y red de cloacas no son un requerimiento de acuerdo a la ordenanza 435/79 vigente al momento de la presentación del proyecto de Loteo y Urbanización según expediente N°563, y que siendo exigencia del Ministerio de Medio ambiente para continuar con los tramites y factibilidades, a solicitud del propietario se confeccionara por convenio la ejecución de dichas obras.

En la localidad de Sauce Viejo, a los 16 días del mes de Enero del año 2020, estando presentes el Sr. Presidente Comunal Pedro Damián Uliambre, D.N.I.: 20.091.480 en representación de la Comuna de la mencionada localidad de aquí en más "COMUNA" y los señores Horacio Mario BANCHIO D.N.I. N°: 11.106.634 (en representación de la Sociedad Construcciones del Interior S.R.L.) y Sebastián Seveso D.N.I. 32.228.831 de aquí en más "PROPIETARIOS"; en representación del emprendimiento particular "Mensura, Urbanización y Loteo" del inmueble identificado con la P.I.I. N° 10-13-00 742554/0005, se establece que:

La COMUNA y los PROPIETARIOS acuerdan desarrollar la infraestructura de saneamiento referida a la red de agua corriente y al servicio cloacal del mismo de la siguiente manera:

A- Para el servicio de agua corriente:

1. El propietario ejecutará por su cuenta y a su exclusivo costo el tendido de la red domiciliaria de agua corriente de acuerdo al proyecto existente, con sus respectivas conexiones domiciliarias.
 - a- Provisión y colocación de la red subterránea, válvulas esclusas e hidrantes según corresponda con el proyecto.
 - b- Ejecución de la conexión domiciliaria a cada lote, que constará de abrazadera (collar) de toma y conexión con manguera de polipropileno de ¾".
 - c- Entrega a la Comuna de caja de PRFV; medidor y llave de paso quedará a cargo de los futuros propietarios de cada lote, ambos acorde a las especificaciones técnicas que la Comuna indique.

Al momento de solicitar la factibilidad del servicio, cada frentista deberá entregar/donar a la comuna el correspondiente medidor y llave de paso acorde a las especificaciones técnicas correspondientes que la misma le indique. En caso de que el servicio de agua corriente no pueda otorgarse por falta presión en red troncal, deberá

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

ejecutarse mediante la colocación de un tanque elevado con las perforaciones necesarias para el servicio y obras complementarias, dicha infraestructura se ejecutará mediante el mecanismo contribución de mejoras.

B- Para el servicio de cloacas:

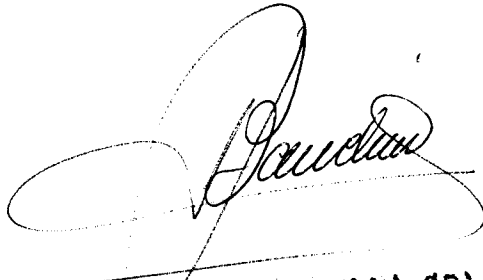
2. En compensación por este servicio los Propietarios donan en favor de la Comuna el Lote N° 11 en Esquina Calle Honduras y Calle Publica, según Plano N° 10-13-00 742554/0005 del expediente N°563 con el cargo exclusivo de garantía para ejecución de obra cloacal ya sea domiciliaria o de red troncal. En caso de que, al momento de ejecutarse la obra domiciliaria, no pueda costearse la totalidad de la misma mediante la comercialización del lote donado oportunamente, las obras faltantes se ejecutaran mediante el mecanismo de contribución de mejoras.

Sin más se procede a la firma de 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

SEBASTIAN
SAVEX
32.228.731



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


Construcciones del Interior S.R.L.
Ing. HORACIO MARIO BANCHIO
SOCIO GERENTE



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

CONVENIO ACUERDO entre PARTES

INFRAESTRUCTURA de SANEAMIENTO-AGUA y CLOACAS

FECHA: 04/01/2020

Considerando que los requisitos de las obras de agua potable y red de cloacas no son un requerimiento de acuerdo a la ordenanza 435/79 vigente al momento de la presentación del proyecto de Loteo y Urbanización según expediente N°563, y que siendo exigencia del Ministerio de Medio ambiente para continuar con los tramites y factibilidades, a solicitud del propietario se confeccionara por convenio la ejecución de dichas obras.

En la localidad de Sauce Viejo, a los 16 días del mes de Enero del año 2020, estando presentes el Sr. Presidente Comunal Pedro Damián Uliambre, D.N.I.: 20.091.480 en representación de la Comuna de la mencionada localidad de aquí en más "COMUNA" y los señores Horacio Mario BANCHIO D.N.I. N°: 11.106.634 (en representación de la Sociedad Construcciones del Interior S.R.L.) y Sebastián Seveso D.N.I. 32.228.831 de aquí en más "PROPIETARIOS"; en representación del emprendimiento particular "Mensura, Urbanización y Loteo" del inmueble identificado con la P.I.I. N° 10-13-00 742554/0005, se establece que:

La COMUNA y los PROPIETARIOS acuerdan desarrollar la infraestructura de saneamiento referida a la red de agua corriente y al servicio cloacal del mismo de la siguiente manera:

A- Para el servicio de agua corriente:

1. El propietario ejecutará por su cuenta y a su exclusivo costo el tendido de la red domiciliaria de agua corriente de acuerdo al proyecto existente, con sus respectivas conexiones domiciliarias.
 - a- Provisión y colocación de la red subterránea, válvulas esclusas e hidrantes según corresponda con el proyecto.
 - b- Ejecución de la conexión domiciliaria a cada lote, que constará de abrazadera (collar) de toma y conexión con manguera de polipropileno de ¾".
 - c- Entrega a la Comuna de caja de PRFV; medidor y llave de paso quedará a cargo de los futuros propietarios de cada lote, ambos acorde a las especificaciones técnicas que la Comuna indique.

Al momento de solicitar la factibilidad del servicio, cada frentista deberá entregar/donar a la comuna el correspondiente medidor y llave de paso acorde a las especificaciones técnicas correspondientes que la misma le indique. En caso de que el servicio de agua corriente no pueda otorgarse por falta presión en red troncal, deberá

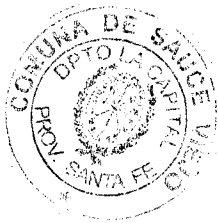
Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

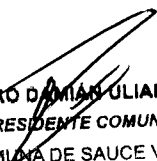
ejecutarse mediante la colocación de un tanque elevado con las perforaciones necesarias para el servicio y obras complementarias, dicha infraestructura se ejecutará mediante el mecanismo contribución de mejoras.

B- Para el servicio de cloacas:

2. En compensación por este servicio los Propietarios donan en favor de la Comuna el Lote N° 11 en Esquina Calle Honduras y Calle Publica, según Plano N° 10-13-00 742554/0005 del expediente N°563 con el cargo exclusivo de garantía para ejecución de obra cloacal ya sea domiciliaria o de red troncal. En caso de que, al momento de ejecutarse la obra domiciliaria, no pueda costearse la totalidad de la misma mediante la comercialización del lote donado oportunamente, las obras faltantes se ejecutaran mediante el mecanismo de contribución de mejoras.

Sin más se procede a la firma de 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---




PEDRO DAMIÁN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SEBASTIÁN
SEVIESO
32.228.891


Construcciones del Interior S.R.L.
Ing. HORACIO MARIO BANCHIO
SOCIO GERENTE